

BECAS A LA EXCELENCIA. CURSO ACADÉMICO 2017-2018

1. Descripción.

Becas destinadas a alumnos de nuevo ingreso en la Universidad San Jorge, matriculados en alguna de sus titulaciones de Grado en modalidad presencial, con aprovechamiento académico excelente, en las condiciones que se establecen en los siguientes artículos. Asimismo, la presente convocatoria establece los requisitos necesarios para la renovación de la beca de los beneficiarios en cursos anteriores.

2. Destinatarios.

- Estudiantes que hayan formalizado la solicitud de admisión y realizado las pruebas propias para matricularse en alguna titulación de Grado de la Universidad San Jorge de las indicadas en el punto 1, en el curso 2017-2018 y que acrediten haber obtenido alguna de las siguientes calificaciones:
 - **Bachillerato español, Bachillerato Europeo o Internacional:** calificación media igual o superior a **8.75 puntos**.
 - **Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente:** Calificación media igual o superior a **9.00 puntos**.
 - **Estudios universitarios de grado o equivalente cursados en otra universidad española distinta a la Universidad San Jorge, que no hayan finalizado, y en los que se haya superado al menos 60 créditos:** Calificación media obtenida igual o superior a 8.5 puntos (la calificación media corresponderá a la resultante de aplicar los criterios establecidos en el RD 1125/2003 en el momento de presentar la documentación de solicitud de beca).

- Estudiantes que hubieran obtenido la beca por este concepto en cursos anteriores.

Los alumnos que soliciten simultanear estudios con otra universidad sólo podrán concurrir a la convocatoria utilizando el criterio de bachillerato o ciclo formativo.

3. Nº de becas ofertadas, dotación y forma de pago.

3.1.-Becas para alumnos de nuevo ingreso.

Número de becas

Se convocan 30 becas a los mejores expedientes, correspondiendo 2 becas por grado en modalidad presencial en aquellos en los que, en el proceso de admisión, la demanda supere las plazas ofertadas.

La Universidad se reserva el derecho de ampliar el número de becas en las titulaciones que considere.

Dotación

Cada beca corresponderá al **80% del importe** de la matrícula del curso 2017-2018. En el caso de alumnos procedentes de colegios con los que exista convenio, en vigor al 31 de mayo de 2017 la beca corresponderá al **90% del importe** de la matrícula de dicho curso.

El estudiante que, además de ser beneficiario de una beca a la Excelencia, le hubiera sido concedida una beca Herald, obtendrá, en concepto de ésta última, una bonificación adicional correspondiente al porcentaje que reste hasta llegar al 100% del importe de matrícula del primer año, sin que sea posible aplicar ninguna bonificación más en dicho curso académico. Por consiguiente, en caso de que a un alumno se le conceda la beca a la Excelencia y la beca Herald, el importe total de las mismas no podrá ser superior al importe de las tasas de matrícula del grado en el que se encuentra matriculado.

Forma de pago

La cuantía de la beca se restará del importe de matrícula.

3.2. Estudiantes que hubieran obtenido la beca por este concepto en cursos anteriores. Mantenimiento de la beca en cursos posteriores.

Número de becas y dotación

Todos los estudiantes que hubieran obtenido la beca por este concepto en el curso anterior, hayan superado al menos el 70% de los créditos matriculados en el curso anterior, y obtengan una nota media igual o superior a 6 puntos, podrá renovar la beca, según lo establecido en la siguiente tabla:

Nota media* obtenida por el alumno en el momento de formalizar la matrícula en la fecha asignada por la Universidad	Bonificación general (porcentaje a aplicar sobre el importe de matrícula resultante del periodo ordinario de matrícula)	Bonificación a aplicar a estudiantes procedentes de colegios diocesanos y con convenio (porcentaje sobre el importe de matrícula resultante del periodo ordinario de matrícula)
>=8,5	80%	90%
8 - 8,499	70%	80%
7,5 - 7,999	60%	70%
7 - 7,499	50%	60%
6,50 - 6,99	40%	50%
6,00 - 6,49	30%	40%

*El cálculo de la nota media se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el RD 1125/2003 (suma de los créditos obtenidos por el alumno, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno).

Deberá existir continuidad en el estudio, es decir, la beca no se aplicará al retomar los estudios en la titulación si un alumno abandona la misma en el curso académico en que debía renovar la beca. Si un alumno no cumple los requisitos de continuidad en un curso pero sí al siguiente podrá volver a disponer de la bonificación en el curso en el que lo cumpla.

Forma de pago

La cuantía de la beca se restará del importe de matrícula.

4. Criterios para la adjudicación de las becas.

• **Para alumnos de nuevo ingreso**

Las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada en el apartado 6, se ordenarán según la fecha de realización de la prueba propia establecida para la admisión a la titulación solicitada. Se otorgarán las becas de cada titulación a las 2 solicitudes que, cumpliendo los requisitos del apartado 2, tengan una fecha de realización de prueba más temprana. En caso de que existan varias solicitudes con la misma fecha de realización de prueba, se ordenarán con el siguiente criterio:

- 1º: candidatos cuya calificación presentada proceda de alguno de los bachilleratos indicados, ordenados por nota media obtenida de mayor a menor.
- 2º: candidatos cuya calificación presentada proceda de ciclo formativo, ordenados por nota media obtenida de mayor a menor.
- 3º: candidatos cuya calificación presentada sea de estudios universitarios de grado o equivalente cursados en otra universidad distinta a la Universidad San Jorge, que no hayan finalizado, y en los que se haya superado al menos 60 créditos, ordenados por nota media obtenida de mayor a menor.

- **Para mantenimiento de la beca en cursos posteriores.**

Deberán cumplirse los requisitos especificados en el punto 3.

5. Documentación a presentar.

Los estudiantes de nuevo ingreso deberán entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de beca cumplimentada.
- Certificación, credencial o boletín donde figure la calificación de uno de los siguientes:
 - Calificación media de bachillerato español
 - Calificación media del bachillerato Europeo o Internacional
 - Calificación media del CFGS o equivalente
 - Calificación media obtenida en los estudios universitarios de Grado o equivalente.

Los alumnos que renuevan matrícula no deberán entregar ninguna documentación adicional, podrá consultar la media obtenida en el Portal Académico en el apartado *Mi progreso académico*.

6. Plazo de presentación de la documentación y resolución de la convocatoria.

- **Para alumnos de nuevo ingreso**

Se establecen 3 plazos de solicitud. En el segundo y tercer plazo sólo se ofertarán las becas no adjudicadas en anteriores plazos;

Plazo 1: la fecha límite para presentar la solicitud de beca junto con la documentación indicada en el punto 5, será el **3 de julio de 2017**.

Plazo 2: la fecha límite para presentar la solicitud de beca junto con la documentación indicada en el punto 5, será el **31 de agosto de 2017**.

Plazo 3: la fecha límite para presentar la solicitud de beca junto con la documentación indicada en el punto 5, será el **15 de octubre de 2017**.

Deberá presentarse en la Secretaría General Académica de la Universidad San Jorge por correo electrónico (becas@usj.es). La resolución individualizada se emitirá en el plazo máximo de 30 días desde la fecha límite de cada plazo de entrega de solicitudes. La beca concedida sólo será efectiva en caso de que se haya obtenido plaza en la titulación en la que ha solicitado la beca. En el supuesto de que el solicitante de la beca haya formalizado preinscripción en la titulación y finalmente no resulte beneficiario de una beca Excelencia podrá solicitar la devolución de la misma si finalmente no matricula la titulación.

- **Para mantenimiento de la beca en cursos posteriores.**

No será necesario aportar documentación. Deberá consultarse la calificación en el Portal Académico.

7. Aplicación de la bonificación otorgada en caso de concesión de beca.

En caso de que la resolución sea positiva se aplicará la bonificación en el momento de formalizar la matrícula.

- **Para alumnos de nuevo ingreso:**

Los alumnos de nuevo ingreso deberán comunicar que poseen la bonificación en el momento de formalizar la matrícula para que les sea aplicada. En caso de que la concesión de la beca sea posterior a la formalización de la matrícula, la Secretaría Académica procederá a incorporar dicha bonificación en la misma y a comunicarlo al alumno.

- **Para mantenimiento de la beca en cursos posteriores:**

Los alumnos que renuevan la beca aplicarán la bonificación en el momento de formalizar la matrícula bien indicando el concepto correcto si utilizan la aplicación de automatrícula o indicándolo en la Secretaría General Académica.

En caso de que se seleccione la bonificación y no se cumplan los requisitos para su aplicación la Secretaría General Académica procederá de oficio a la retirada de la bonificación aplicada.

8. Incompatibilidades.

Los alumnos beneficiarios de esta beca no podrán disfrutar de otras bonificaciones de matrícula propias de la Universidad San Jorge, salvo las siguientes:

- Bonificación por pago único.
- Bonificación por la obtención de la calificación de Matrícula de Honor

Asimismo sólo serán compatibles con las siguientes convocatorias de becas:

- Beca para alumnos matriculados en la asignatura Estancia en el Extranjero para los alumnos matriculados en el Grado en Traducción y Comunicación Intercultural.
- Beca Heraldo

Asimismo, los importes concedidos en concepto de beca o bonificación, no podrán superar las tasas de matrícula, procediéndose, a realizar los ajustes convenientes por parte de la Universidad, en caso de que se superen.

9.- Obligaciones de los becarios.

Los estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión para titulaciones de grado en modalidad presencial así como los requisitos de matrícula exigidos en la Normativa de Permanencia de la Universidad San Jorge.

10. Comunicación de resultados.

- **Para alumnos de nuevo ingreso**

La resolución de la convocatoria se comunicará personalmente a los candidatos beneficiarios y se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Académica.

Todas las comunicaciones personales se efectuarán en el correo electrónico que se señale en la solicitud de la beca una vez publicada la resolución en el tablón de anuncios. En todo caso, el cómputo de plazos comenzará al día siguiente de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios.

- **Alumnos que renuevan matrícula:**

Los alumnos deberán consultar la nota media en el portal académico, si cumple las condiciones de renovación de la convocatoria deberán aplicarse la bonificación en el momento de la matrícula.

11. Reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados en el tablón de anuncios de la Secretaría General Académica, mediante escrito dirigido al rector de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

12. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Universidad San Jorge, queda informado de que los datos de carácter personal proporcionados serán almacenados en un fichero responsabilidad de la Universidad San Jorge y tratados con la finalidad de gestionar la presente solicitud de beca de la Universidad San Jorge. Asimismo queda informado de que, en caso de resultar beneficiario de la presente beca a la Excelencia, sus datos personales serán comunicados a Banco Santander, S.A. como entidad financiadora de la beca con fines de verificación de la correcta gestión de los recursos económicos destinados a la misma.

El titular deberá garantizar y responder, en cualquier caso, de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los datos personales facilitados y podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la UNIVERSIDAD SAN JORGE mediante un escrito con copia de su DNI u otro documento que lo identifique la siguiente

dirección Campus Universitario Villanueva de Gállego, Autovía A-23 km. 299, 50830- Villanueva de Gállego (Zaragoza),
o en el correo electrónico lopd@usj.es.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, que regula el acceso a datos por cuenta de terceros, el alumno queda informado de que sus datos podrán ser comunicados al Banco Santander en virtud del convenio de colaboración por el que financia parte de las becas a la Excelencia de la Universidad San Jorge.

En Villanueva de Gállego a 2 de febrero de 2017